



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE PALMIRA

RESOLUCIÓN No. 0223 de 2025
(19 de Marzo)

*"Por la cual se nombra en periodo de prueba al profesor LUIS
FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ, adscrito al Departamento de Ciencias
Básicas de la Facultad de Ingeniería y Administración"*

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE PALMIRA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el
Acuerdo No 72 de 2013, expedido por el Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Colombia, y en su artículo 8º facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales de la Universidad. El Acuerdo es el régimen actualmente aplicable para el personal docente de la Universidad Nacional de Colombia, con sus modificaciones, adiciones y reglamentaciones.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No 72 de 2013, reglamentó los concursos docentes para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en el artículo 2º dispuso que los concursos profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de Instituto de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional.

Que el profesor vinculado en periodo de prueba deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo 123 de 2013, del Consejo Superior Universitario.

Que, a través de Resolución de la Facultad de Ingeniería y Administración, No 378 de la fecha 21 de junio de 2024, se convocó y reglamentó el concurso Profesoral para proveer cargos docentes en la Facultad de Ingeniería y Administración, de la Sede Palmira.

Que, con Resolución de la Facultad de Ingeniería y Administración, No. 040 de fecha 29 de enero de 2025, se designaron ganadores, se estableció la lista de elegibles y se declararon cargos desiertos del Concurso Profesoral en la Facultad de Ingeniería y Administración, de la Sede Palmira. Dentro de los ganadores del concurso Profesoral, se encuentra el profesor **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ**, con documento de identidad No. [REDACTED] para ocupar un cargo docente en dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Administración.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, previa revisión de la documentación entregada en los plazos establecidos en la convocatoria del concurso, asignó el puntaje para la definición del salario inicial y clasificó el profesor **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ** en la categoría de Profesor Asistente, según oficio CAP-129-25 Acta No. 03 de Marzo 14 de 2025.

Que la Secretaría General mediante Circular No. 14 de 2015, aclaró los términos de posesión de los ganadores de los concursos profesorales convocados en vigencia del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

Que el Parágrafo 4, del Artículo 8º del citado Acuerdo establece que el ganador de un concurso profesoral tendrá un plazo máximo de seis (6) meses para posesionarse.

Que el artículo 9º del mismo Acuerdo establece que el periodo de prueba será de dieciocho meses, y la evaluación que decidirá el ingreso a la carrera profesoral; reglamentada en el Acuerdo No 073 de 2013, debe de constar al menos de dos evaluaciones semestrales que se realizan en el séptimo y en el decimotercer mes.

Que el Parágrafo 2, del Artículo 3, del Acuerdo No. 23 de 2008 del Consejo Superior Universitario, dispone que las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje expida el acta formal de reconocimiento de puntos salariales, salvo los productos académicos presentados por profesores que ingresan o reingresan a la carrera docente, para quienes el puntaje asignado en el momento de su selección tiene efectos salariales a partir de la fecha de posesión.

Que para tomar posesión de cargo el docente debe comunicarse con el área de Salud Ocupacional de la respectiva Sede para adelantar la gestión necesaria para la realización del examen médico pre-ocupacional.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Nombrar en Período de Prueba de conformidad con los considerandos de la presente resolución, al profesor:

NOMBRE:	LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	[REDACTED]
UNIDAD ACADEMICA BASICA:	Departamento de Ciencias Básicas
DEPENDENCIA:	Facultad de Ingeniería y Administración
CATEGORÍA:	Profesor Asistente
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
PUNTAJE TÍTULO DE PREGRADO:	[REDACTED]
PUNTAJE TÍTULO DE POSGRADO:	[REDACTED]
PUNTOS POR CATEGORÍA:	[REDACTED]
PUNTAJE EXPERIENCIA CALIFICADA:	[REDACTED]
PUNTAJE PRODUCCION ACADEMICA:	[REDACTED]
TOTAL PUNTOS:	[REDACTED]
REMUNERACIÓN:	[REDACTED]
PERIODO:	Dieciocho meses a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO 1. El valor actual del punto corresponde al fijado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos docentes a quienes se aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, para la presente vigencia.

PARÁGRAFO 2: El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje enviará a revisión de pares evaluadores los productos que fueran presentados por el ganador en los plazos definidos para la entrega de los documentos adicionales de la convocatoria del Concurso Docente; los reconocimientos que se deriven de este proceso tendrán efectos retroactivos a la fecha de posesión de acuerdo a lo definido en el Decreto 1279 de 2002.

PARÁGRAFO 3: Una vez conocidos los puntajes a que hace referencia el parágrafo anterior el docente podrá solicitar la revisión de la categoría docente en la cual fue posesionado, si considera que cumple los requisitos para estar clasificado de una categoría docente de mayor nivel.

ARTÍCULO 2. El interesado cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución para manifestar si acepta o no el nombramiento y tendrá seis (6) meses para tomar posesión, contados a partir de la fecha de aceptación del cargo.

PARÁGRAFO 1. Conforme se indicó en la Circular de la Secretaría general No. 14 de 2015, la posesión podrá darse en los plazos definidos en el presente artículo sin mediar aval o autorización por parte de alguna autoridad o instancia de la Universidad. En todo caso, se debe cumplir con las formalidades de ley y con los trámites previos necesarios para la posesión y deberán tener en cuenta las fechas límite de novedades de nómina establecidos por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

ARTÍCULO 3. Para la toma de la posesión del cargo el profesor **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ** deberá presentar el(s) título(s) académico(s) obtenido(s) en el

exterior debidamente convalidado(s) por el Ministerio de Educación Nacional, si corresponde. En caso contrario, la Universidad posesionará al elegible que cumpla los requisitos del cargo.

ARTÍCULO 4. Realizados los exámenes médicos pre-ocupacionales y certificados por el funcionario responsable del área de Salud Ocupacional de la Sede respectiva, el profesor **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ** podrá tomar posesión del cargo.

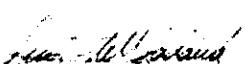
ARTÍCULO 5. A través de la Secretaría de Sede o la Dependencia que haga sus veces, notificar el contenido de la presente Resolución al profesor **LUIS FERNANDO MEJIA RODRIGUEZ**, haciéndole saber que contra esta procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Personal o la Dependencia que haga sus veces en la Sede Palmira, y a la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Administración.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes Marzo de dos mil veinticinco
(2025)


LUZ STELLA CADAVID RODRIGUEZ

Vicerrectora

ealduque